



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VA ALTOZANO  
Resolución de Aprobación 7198 del 14 de Octubre de 2014  
NID 273504000920  
CÓDIGO ICFES: 145318  
ORTEGA – TOLIMA

**PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO Y CULTURAL  
PECC**

**INTEGRANTES  
GESTION COMUNITARIA**

**2018**

## **INTRODUCCION**

La institución educativa Altozano reconoce la diversidad cultural de los pueblos indígenas, que se encuentran en el estado colombiano y del Tolima, comunidad indígena que piden libre desarrollo, para pertenecer a instituciones privadas gubernamentales.

El Tolima con su gobierno departamental apoyan los grupos étnicos que son representados por cuatro organizaciones tales como: el CRIT, ARIT, ACIT, FICAT, ANICOL.

El proyecto educativo etnoeducativo cultural y comunitario PECC, va cumplir 22 años de haberse iniciado el proceso, donde se ha tenido obstáculos y carencias, pero a su vez grandes logros como identidad y autonomía de los pueblos indígenas pijaos y paez del Tolima; existen altos índices de analfabetismo, decepción escolar, por la falta de reconocimiento por miles de actores estatales que han incidido en las comunidades sin ningún orden coherente.

Solo en diciembre del 2005 se logró que la asamblea departamental del Tolima aprobara la ordenanza N°051 sobre políticas públicas para las comunidades indígenas del Tolima.

El ministerio de educación nacional y secretaria de educación decidieron crear plazas étnicas para atender población indígena, inicialmente con tamos con 285 plazas, las cuales están ocupadas del decreto 804 llamados etnoeducadores.

La educación en las comunidades indígenas sigue avanzando en la incertidumbre por falta de claridad de programa de etnoeducación, interculturales y bilingües

Por lo tanto, el PEI debe contar con un currículo que en primera instancia obedezca a unas condiciones socio-culturales, políticas y ambientales propias de cada comunidad, que desarrolle unas nuevas formas de pensamiento, también para que fortalezca los usos y costumbres de las comunidades indígenas según sus creencia y raíces.

## **JUSTIFICACION**

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce como parte de la nación los grupos étnicos y establece que Colombia es un país multiétnico y pluricultural, una diversidad de culturas, de organización social e histórica, dándole la misión al Estado, por primera vez, de asumir esa diversidad, de defenderla y organizarla. Por ende, estableció leyes que desde lo educativo se visibilicen los grandes aportes de las comunidades étnicas a través de la educación propia e intercultural. Algunas de estas normas son: la Ley 70 de 1993, Ley 115 de 1994 –ley general de Educación, Pero en definitiva al parecer estas leyes o normas terminan siendo —letra mortal frente al verdadero reconocimiento y valoración en una relación multiétnica y pluricultural que sustenta el país a través de su constitución política.

En este orden de ideas es necesario que la Institución Educativa Altozano cumpla su papel de líder dentro de la comunidad, de tal forma que se convierta en el espacio donde los niños y niñas vivan su cultura, aprendan lo que les permitirá desarrollarse en sociedad. Se trata en consecuencia, de que, en ella se trabajen los saberes o conocimientos ancestrales, que se convierta en una impulsora de prácticas culturales propias, necesarias para aprender a vivir en un mundo cambiante.

Frente a ello se considera que una forma de aportar en un proceso de formación y construcción colectiva, es a través de un diseño o propuesta curricular etnoeducativa, ésta se presenta como una posibilidad para articular las diferentes formas de entender, percibir, sentir el mundo de los niños y niñas de la Institución Educativa Altozano con la educación formal.

## **CONTEXTO HISTORICO, SOCIAL:**

El municipio de Ortega, caracterizado como municipio indígena; de la etnia PIJAO, y cuenta con 8 instituciones de las cuales, hay docentes y educandos nativos pijaos. Por ende, la Institución Educativa Altozano no es la excepción ante tal suceso. Pese a la pérdida de tradiciones culturales y el idioma pijao, La I.E Altozano goza de SIETE docentes etno-educadores (decreto 804 de 1995). Localizados en la sede PRINCIPAL DE ALTOZANO (4 DOCENTES), SEDE MESA DE ORTEGA (1 DOCENTE), SEDE EL TRIUNFO (2 DOCENTES) Y un total aproximado de 157 educandos pertenecientes a algún resguardo, de los cuales, están repartidos en 10 de las 22 sedes pertenecientes a la I.E. (SEDE PRINCIPAL, EL TRIUNFO, MESA DE ORTEGA, LOS ANDES, LOS NARANJOS, BELLAVISTA, CALABOZO, LA MILAGROSA, CAPOALEGRE, SANTA ELENA).

## **OBJETIVOS**

## **OBJETIVO GENERAL:**

Impulsar el proceso del desarrollo para el cambio integral que fortalezca la identidad, la autonomía, el territorio, proteja los recursos naturales mediante el proceso organizativo, que diseñe estrategias sociales, económicas, políticas culturales de la población indígena.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Reconocer espacios de autonomía en su territorio con el fin de mejorar la calidad de vida de toda la población indígena.
- Fortalecer las raíces y costumbres étnicas de las comunidades indígenas del municipio de Ortega Tolima a través de interrelación global y local, articulándolo con el PEI.
- Luchar por la defensa de nuestros derechos por la autonomía, la organización y la unidad en general.

## MARCO CONCEPTUAL

**Reafirmación y fortalecimiento de la cultura como fundamento del proyecto pedagógico.**

**Identidad:** conjunto de rasgos o características de una persona, o grupo que permite distinguirse de otro conjunto.

**Autonomía:** facultad o poder de una entidad territorial integrada en otra superior, para gobernarse de acuerdo a sus propias leyes y organismos.

**Interculturalidad:** proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural este por encima del otro, favoreciendo en todo momento el dialogo, la concertación, la integración de convivencia y cultura.

## MARCO LEGAL

La Constitución del 1991 reconoce los grandes aportes de los pueblos afrocolombianos a la construcción de la nación colombiana y establece que Colombia es un país pluriétnico y multicultural, por consiguiente, reconoce y protege la diversidad étnica de la nación colombiana y crea conciencia entre las comunidades étnicas de implementar planes de estudios conformes a su realidad local y la recuperación Y la identidad de dichos pueblos.

Dentro de este marco constitucional se afirma que las comunidades afrocolombianas también constituyen una minoría étnica. Conforme a dicho reconocimiento también se puede mencionar al pueblo indígena; porque cuando se habla de etnoeducación se hace referencia a la educación propia para pueblos étnicos, por ello, cualquier reflexión sobre el tema debe partir de la discusión de quienes son miembros de dichos pueblos étnicos, que constitucionalmente son los indígenas y los afrocolombianos.

La ley 70 del 1993, a su vez, en desarrollo de estas medidas, los decretos reglamentarios de la misma, buscan también establecer los mecanismos de participación que permitan a las comunidades afrocolombianas proteger los derechos sobre su conocimiento ancestral

y su propio territorio por medio de la educación. En los artículos 33, 34 y 35 de la antedicha ley se explican los elementos que deben considerarse en la adaptación del currículo a las condiciones etnoculturales, de tal forma que reflejen el proceso productivo, económico, social, del ambiente de las comunidades afrocolombianas.

En 1994, la ley 115 (ley general de educación), introdujo innovaciones importantes en el sistema educativo para formar al ciudadano que requiere de ese ideal de democracia participativa, descentralización, estado social de derecho y nación pluriétnico y multicultural establecido en la constitución del 1991, es decir, que dichas normas no sigan siendo letra muerta para la realidad vivida.

Uno de los ejes centrales de esta ley es la autonomía curricular de los planteles educativos, como resultado de la descentralización del estado. Por otra parte, en el artículo 55 se refiere al proceso etnoeducativa, al igual que la adaptabilidad del currículo al ambiente, al proceso productivo, etc.

En el artículo 18 se destaca la necesidad de formar etnoeducadores, notándose así la importancia que tiene la formación de los docentes con un perfil etnoeducativo, como un actor o propiciador en el proceso de transformación y planeación de los contenidos curriculares.

En este sentido las instituciones educativas deben de realizar ajustes pertinentes a los currículos con el fin de mejorar la educación de los educandos, estas mejoras deben estar acorde a las necesidades de ellos, y para poder ofrecerles las experiencias apropiadas como aprendizaje significativo deben tener claro que estas dependen tanto las condiciones personales del estudiante, de su contexto comunitario de socialización como de las características de la institución educativa.

En el año de 1995 se expidió el decreto 804, el cual reguló la ley general de educación en las comunidades afrocolombianas mediante la etnoeducación. Hoy día se acepta ampliamente en el país este concepto, que se empezó a difundir desde 1976, y que es definido por el MEN.

## LA MATERIALIZACIÓN DE ESTAS PROPUESTAS SE HA DESARROLLADO A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

. **Reconocimiento del potencial de aprendizaje:** todos los seres humanos tienen Potencialidades de aprendizaje, entendiendo éstas como posibilidad y oportunidad de relacionarse con su entorno, adaptarse y lograr un desarrollo personal y un proyecto de vida.

**Reconocimiento de la diversidad:** respeto y reconocimiento de la diversidad de intereses, capacidades, ritmos, características, problemáticas necesidad e condiciones de las y los estudiantes.

. **Equidad:** significa dar a cada quien lo que necesita para acceder a las oportunidades resolver las dificultades.

. **Igualdad de oportunidades:** generación de condiciones adecuadas para el acceso y goce efectivo de las oportunidades y los derechos, o para la solución a dificultades, teniendo en cuenta las características y circunstancias del personal.

## **PLAN DE ACCION**

- Promover espacios para generar procesos educativos que ayuden a las técnicas y didácticas en las aulas a los estudiantes de las comunidades indígenas.
- Reconocer la diversidad étnica y cultural por parte del estado.
- Aporta al cumplimiento de las políticas públicas poblacionales y sociales por medio de acciones afirmativas y medidas con enfoques diferenciales, acorde con su situación o condición particular.
- Estandarizar las practicas pedagógicas, como reconocimiento de estructuras de producción de textos educativos

## ESTRUCTURAS PEDAGOGICAS PECC

### ACTIVIDADES ESCOLARES

TEMA	LOGRO	ACTIVIDAD	RECURSOS	FECHA
Proyecto de vida	Identifica la articulación en los planes de vida con los procesos educativos	-Busca a través de la historia sus raíces y construya su proyecto de vida	Internet, textos históricos, recurso humano. Recortes,	Primer periodo
Usos y costumbres	Reconocer y apropiarse de sus usos y costumbres, para crear espacios de conocimientos.	-Carteleras con -instrumentos musicales, bailes, gastronomía.	Internet, textos históricos, recurso humano. Recortes,	Segundo periodo
Cosmovisión y cosmogonía	Fortalecer la identidad pijao	-Reconocimiento de sitios sagrados, -políticas para la aplicación de la normatividad, -convivencias o -combites, -implementación de derechos por medio de exposiciones	Resguardos, cabildos Recurso humano Medio natural entre otros	Tercer periodo
Desarrollo ambiental	Fomentar el cuidado, preservación y buen uso de os	-Embellecimiento con a la planta física -Reciclaje	Planta física sedes, material reciclable y	4 periodo

	recursos naturales del entorno.	-Cultivo y cuidado de plantas medicinales -Investigación ancestral de plantas medicinales	medio ambiente	
--	---------------------------------	--	----------------	--

Estas actividades se deben aplicar a todos los educandos, desde primaria, hasta la educación básica y media.

**Bibliografía:**

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA "CRIT" (2007). PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO Y CULTURAL PECC. PROGRAMA DE EDUCACIÓN CRIT.

